



DECRETO ALCALDICIO N° 264 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, 22.01.2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El pedido mensual de fecha 17 de Enero de 2020 del Encargado de Bodega, mediante el cual se solicita la adquisición de insumos de escritorio, para abastecer a CESFAM y Postas de Salud Rural de la comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición insumos de escritorio para abastecer las necesidades del CESFAM de Requinoa y Postas de Salud Rural, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor:

SURTI VENTAS S.A. RUT 76.462.500-5	\$ 83.011
AM INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	\$ 654.760
DISTRIBUIDORA PAPELES INDUSTRIALES S.A. RUT 93.558.000-5	\$ 303.911
DIMERC S.A. RUT 96.670.840-9	\$ 155.128
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5	\$ 753.930
COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES CORDILLERA RUT 77.599.020-1	\$ 908.525

TOTAL ADJUDICADO \$ 2.859.265 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.001.001.001 "Materiales y útiles de oficina" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/SFL/MMA/mma



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1) ✓
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD